

*Aplicación protocolo abierto
de Podemos para las próximas
elecciones europeas, autonómicas,
forales, insulares y municipales en
Canarias*

**PODEMOS.
CANARIAS**

ANTECEDENTES

- Aprobación del Protocolo Abierto de Podemos para las próximas elecciones europeas, autonómicas, forales, insulares, municipales y de ciudad autónoma por parte del Consejo Ciudadano Estatal de Podemos.
- Directrices establecidas por la Secretaría de Organización Estatal en el que se recogen las pautas de la aplicación del Protocolo Abierto en los niveles autonómicos, insulares y municipales.

Con el objetivo de que todas tengamos claro los criterios y la metodología a aplicar en Canarias desde la Secretaría de Organización Autonómica de Podemos Canarias se propone que el Consejo Ciudadano Autonómico adopte el siguiente acuerdo transitorio hasta que la Secretaría de Organización Estatal desarrolle lo manifestado de establecer las pautas de aplicación del Protocolo Abierto, tras lo cual este acuerdo se acatará y asumirá el Estatal en los términos contradictorios o no recogidos por este:

ACUERDO

El Consejo Ciudadano Autonómico de Podemos Canarias, asume la literalidad del “Protocolo Abierto para las próximas elecciones europeas, autonómicas, forales, insulares, municipales y de ciudad autónoma” aprobado por estatal.

Una vez reafirmada en cada territorio la voluntad del órgano supremo de Podemos de «preservar nuestra independencia como organización al tiempo que reforzamos las alianzas a través de una coalición con las fuerzas políticas aliadas del espacio del cambio», considera que es el momento de convertir este mandato en un diálogo entre organizaciones que debe ser protagonizado por las direcciones territoriales y que no debe circunscribirse a la confección de una mera lista electoral, sino abarcar también de manera prioritaria todos aquellos aspectos que de una forma precisa y material inciden en la vida de la gente, empujando una cultura política del cambio en la ciudadanía, una cultura y una sociedad que de forma implicada y participativa produzca el resultado electoral necesario para liderar un cambio real en todos y cada uno de los rincones de este país.

Tal y como indica el Protocolo Abierto, el mismo armoniza y da continuidad tanto al mandato de las Asambleas Ciudadanas de Podemos (...), ordena los procedimientos y sirviendo de guía para concluirlos de forma positiva, amplia e inclusiva con la sociedad civil de forma que, más temprano que tarde, se presente a la sociedad un proyecto en el que haya tiempo y espacio para que puedan tomar parte en él las organizaciones sociales

y las personas que, desde sus diferentes ámbitos, quieran hacerlo suyo y participar.

En los diferentes ámbitos institucionales, se aplicarán los siguientes criterios y metodologías:

Autonómico

- Las primarias de Podemos para este ámbito institucional se celebrarán en noviembre de 2018.
- Debemos acordar con las fuerzas aliadas del espacio del cambio la distribución de lugares que correspondan a cada actor político, así como la posible inclusión de personas independientes de la sociedad civil, en la papeleta de cada provincia y como parte del acuerdo de coalición. En dicha distribución, las personas asignadas a los lugares que correspondan a Podemos deberán aparecer en el orden fijado por las primarias de Podemos, aunque el puesto concreto pueda haber sido desplazado como resultado del acuerdo.
- Cualquier otra manera de conformar las papeletas (diferente a la que se acaba de especificar) deberá contar con el visto bueno del Consejo de Coordinación Estatal.
- En cualquier caso, para poder presentarse a las primarias de Podemos se exigirá la firma de la Carta de derechos y deberes de los cargos públicos de Podemos, que estará basada en el Código Ético de Podemos y será aprobada por el Consejo Ciudadano Estatal.
- El Consejo Ciudadano Autonómico deberá remitir el acuerdo electoral definitivo a la Secretaría de Organización Estatal antes del 5 de diciembre de 2018 y aprobarlo entre el 10 y el 20 de diciembre de 2018.
- El acuerdo debe contar como mínimo con los siguientes puntos:
 - Las partes firmantes de la coalición.
 - El nombre de la candidatura.
 - El logotipo: se proporcionará un logotipo base que podrá ser modificado por el acuerdo autonómico siempre que se mantenga reconocible que la imagen de Podemos forma parte del logo. Además, el logotipo deberá incluir un detalle gráfico común a todas las candidaturas
 - La distribución de lugares en las papeletas insulares y autonómica (esperemos). Se indicará claramente a qué fuerza política corresponde cada posición.
 - El funcionamiento y la composición del órgano de gobierno de la coalición y

sus competencias, entre las que deberán encontrarse al menos:

- La aprobación de los gastos de campaña.
 - La aprobación de las contrataciones de campaña
-
- El funcionamiento y la composición del órgano de gobierno del grupo institucional resultante de las elecciones y sus competencias, entre las que deberán encontrarse al menos:
 - La gestión de desacuerdos políticos en el grupo institucional.
 - La gestión económica y de contrataciones del grupo institucional.
 - La distribución de responsabilidades específicas dentro del grupo institucional.
 - La distribución de espacios comunicativos y de visibilidad que tengan que ver con el grupo institucional.
 - El acuerdo económico a todos los niveles (el Equipo de Finanzas Estatal redactará un protocolo más detallado a este respecto):
 - Aportaciones económicas de cada una de las partes para la campaña electoral.
 - Techo de gasto electoral y cómo se calcula.
 - Criterios de distribución de las contrataciones de campaña.
 - Reparto de la subvención electoral.
 - Reparto de los recursos del grupo institucional tras las elecciones.
 - Criterios de distribución de las contrataciones del grupo institucional.
 - Acuerdos sobre la distribución de responsabilidades institucionales y cargos públicos derivados si los hubiera: portavocías, presidencias de grupo, puestos en mesas, nombramientos en empresas públicas dependientes del grupo institucional, senadores por designación autonómica, nombramiento de consejeros y consejeras en caso de gobernar, etcétera.
 - Acuerdos sobre la distribución de los espacios comunicativos y de visibilidad tras las elecciones.

Ante las tareas a desarrollar para la aplicación y concreción del contenido de los posibles acuerdos con las fuerzas hermanas antes mencionadas y bajo la coordinación de la Secretaría de Organización Autonómica, se propone lo siguiente:

1. El plazo para cerrar los principios de Acuerdo con las fuerzas hermanas en Canarias sea el 1 de noviembre de 2018.
2. Se acordará con las fuerzas con las que se confluya un calendario en el que trabajar los diferentes aspectos operativos electorales y post electorales antes mencionados.

Para ello, cada responsable de las Secretarías y áreas afectadas participarán en la concreción de los asuntos afectados. Se contemplan siguiendo los criterios antes mencionados aspectos como Finanzas, Mediación, SAI, Comunicación y legal.

3. El equipo permanente en las conversaciones con las otras fuerzas políticas serán la SOA, el SAI y la persona que asigne el Grupo Parlamentario de Podemos Canarias.
4. Se debe llevar al Consejo Ciudadano Autonómico informe en el que se recoja todas las reuniones mantenidas con otras fuerzas, resulten o no incluidas en el resultado final de la confluencia, acuerdos y desacuerdos alcanzados en dichas reuniones, en cada uno de los aspectos antes mencionados y los participantes tanto por Podemos Canarias (según la temática que se lleve en cada reunion), como por las otras fuerzas que participen en ellas.
5. Se debe llevar Propuesta de Acuerdo al CCA en el que se recojan todos los acuerdos alcanzados en cada uno de los criterios y elementos mínimos recogidos anteriormente.
6. Dicha Propuesta de Acuerdo debe estar revisada por la Secretaría de Igualdad y LGTBI de Podemos Canarias.

Insular

En este ámbito institucional se aplicarán los mismos criterios políticos organizativos mencionados previamente para las autonómicas. Tanto los plazos para la aprobación como el contenido del acuerdo es similar al ámbito autonómico.

Y ante las tareas a desarrollar en este ámbito institucional la aplicación y concreción de los posibles acuerdos, se propone que bajo la coordinación de la Secretaria de Organización Autonómica, lo siguiente:

1. El plazo para cerrar los principios de Acuerdo con las fuerzas hermanas en las islas sea el 1 de noviembre de 2018.
2. Se acordará con las fuerzas con las que se confluya un calendario en el que trabajar los diferentes aspectos operativos electorales y post electorales antes mencionados. Para ello, cada responsable de las Secretarías y áreas afectadas participarán en la concreción de los asuntos afectados. Se contemplan siguiendo los criterios antes mencionados aspectos como Finanzas, Mediación, SAI, Comunicación y legal. De forma permanente, participarán en estas reuniones la SOA, el SAI y la persona portavoz del Grupo Podemos en el Cabildo correspondiente. En caso de no contar con representación en el Cabildo, acudirán la SOA y el SAI.

3. Se debe llevar al Consejo Ciudadano informe en el que se recoja todas las reuniones mantenidas con otras fuerzas, resulten o no incluidas en el resultado final de la confluencia, acuerdos y desacuerdos alcanzados en dichas reuniones, en cada uno de los aspectos antes mencionados y los participantes tanto por Podemos Canarias (según la temática que se lleve en cada reunión), como por las otras fuerzas que participen en ellas.
4. Se debe llevar Propuesta de Acuerdo al CCA en el que se recojan todos los acuerdos alcanzados en cada uno de los criterios y elementos mínimos recogidos anteriormente.
5. La Propuesta de Acuerdo debe estar revisada por la Secretaría de Igualdad y LGTBI.
6. Hay una asamblea ciudadana de carácter comarcal que comprende los tres municipios y el Cabildo Insular. La Secretaria General es de la isla en El Hierro, no de un municipio.

Municipales

En este nivel institucional se parte con una premisa básica: la obligación de presentar candidaturas que estén a la altura de lo que merecen nuestros vecinos y vecinas.

Es por lo que en este nivel institucional se establecen dos pasos en el concretar nuestro trabajo y que ya hemos puesto en marcha en muchos municipios de Canarias. El primer paso es decidir dónde nos presentamos, y el segundo paso trabajar en aquellos municipios en los que hemos decidido presentarnos y determinar cómo nos presentamos.

El primer paso se desarrolla a través de los GdTM´s y que cuentan con su guía y protocolo específico de funcionamiento y metodología.

En este acuerdo nos centraremos en el segundo paso, es decir, una vez se decida que Podemos se presenta que mecanismos se deben activar y como se deben aplicar.

Ante las tareas a desarrollar para la aplicación y concreción del contenido de los posibles acuerdos con las fuerzas hermanas antes mencionadas, se propone que bajo la coordinación de la Secretaría de Organización Autonómica, lo siguiente:

1. El requisito de trabajo en este nivel municipal es que el nivel municipal de la organización debe estar acompañado por el nivel autonómico.
2. Se establece que el nivel municipal debe estar representado por el Consejo de Coordinación Municipal, o la SGM, o de no existir los anteriores el círculo activo, o el GdTM en caso de no existir ninguno de los anteriores.

3. El nivel autonómico estará designada por el Consejo de Coordinación Autonómico. En este caso La asignación de la participación en los municipios se realizará de forma coordinada por parte de la SOA y por decisión del Consejo de Coordinación, y en el que deben estar disponibles todos los miembros del Consejo de Coordinación.

4. Estos criterios no impiden que se inicien conversaciones informales con diferentes organizaciones políticas con las que se ha trabajado en los últimos años o se ha formado confluencias en 2015, como se han estado desarrollando. Esto permite crear espacios de confianza para poder avanzar posteriormente de forma eficiente y con propuestas bien maduras. Pero dichas conversaciones informales deben ser comunicadas a la SOA. Además estas reuniones mantenidas previamente deben ser incorporadas en el informe propuesta final.

5. Se establece como plazo para cerrar los principios de acuerdo en el nivel municipal el 15 de noviembre. Tener en cuenta que el acuerdo electoral definitivo debe estar en las Secretarías de Organización Autonómica y Estatal antes del 1 de diciembre de 2018 y aprobarlo entre el 10 y el 20 de diciembre de 2018.

6. Si el acuerdo no pudiera ser alcanzado, incumpliendo así el mandato de los inscritos e inscritas de Podemos en el municipio, se deberán aportar motivos políticos de peso mediante la remisión de un informe motivado del Consejo de Coordinación Autonómico a la Secretaria de Organización Estatal antes del 1 de diciembre de 2018. Los órganos que deben tomar esta decisión se considera que deben ser por este orden:

- El Consejo Ciudadano Municipal, si lo hubiera.
- El Plenario del Espacio Municipal Unificado de no existir el Consejo Ciudadano Municipal.
- La asamblea del Círculo o de los Círculos Activos del municipio en caso de no existir ninguno de los dos anteriores.
- La asamblea conjunta de los Grupos de Trabajo Municipalistas en caso de no contar el municipio con ninguno de los órganos anteriores.

7. El contenido del acuerdo debe recoger como mínimo lo siguiente:

- Las partes firmantes de la coalición.
- El nombre de la candidatura. Se ha acordado con los aliados el nombre base «Unidas Podemos-Izquierda Unida-Equo» para las elecciones municipales en el conjunto del Estado. Existen varias premisas recogidas en el protocolo con respecto a mantener los nombres de marcas de confluencias consolidadas, pero todas deben tener como premisa que debe recogerse el nombre de Podemos en la Candidatura, y deberá contar con el visto bueno del CCA. Las

excepciones para no incluir el nombre de Podemos se limita a municipios que se encuentren en Grupos de Gobierno municipales o que puedan estarlo tras las elecciones de 2019.

8. En los municipios en los que Podemos decida no presentarse o no cuente con espacios organizados. En este caso El nombre podrá ser negociado con la candidatura afín que se presente. Si la organización que se presenta forma parte de la candidatura amplia, el órgano municipal de Podemos o en caso de no existir, el consejo de coordinación autonómico, con el visto bueno del CCA podrá permitir el uso de Podemos en el nombre como señal de apoyo.
9. El logotipo. En este caso, los mismos criterios mencionados en el nivel autonómico e insular, con la premisa general de emplear un logotipo base que podrá ser modificado siempre que el logo base prevalezca y sea identificable.
10. La conformación de la papeleta. En este caso puede realizarse de dos maneras:
 - La asignación de puestos para las diferentes fuerzas políticas y plataformas municipales.
 - La celebración de primarias conjuntas.

El caso de las primarias conjuntas se debe tomar únicamente en caso extraordinario. Solamente en el caso de que se fracase a la hora de alcanzar un acuerdo del primer tipo, deberá intervenir el Consejo Ciudadano Autonómico y podrá proponer a la Secretaría de Organización Estatal que se lleven a cabo primarias conjuntas con la presentación de un informe motivado en el que se justifiquen las circunstancias excepcionales.

11. El mecanismo para nombrar a los y las representantes electorales y administradores.
12. El funcionamiento y la composición del órgano de gobierno de la coalición y sus competencias, entre las que deberán encontrarse al menos:
 - La aprobación de los gastos de campaña.
 - La aprobación de las contrataciones de campaña.
 - El diseño político de los eventos de campaña.
 - Las decisiones referentes a las apariciones en medios de comunicación.

13. El funcionamiento y la composición del órgano de gobierno del grupo institucional resultante de las elecciones y sus competencias, entre las que deberán encontrarse al menos:

- La gestión de desacuerdos políticos en el grupo institucional.
- La gestión económica y de contrataciones del grupo institucional.
- La distribución de responsabilidades específicas dentro del grupo institucional.
- La distribución de espacios comunicativos y de visibilidad que tengan que ver con el grupo institucional

14. El acuerdo económico a todos los niveles (el Equipo de Finanzas Estatal redactará un protocolo más detallado a este respecto):

- Aportaciones económicas de cada una de las partes para la campaña electoral.
- Techo de gasto electoral y cómo se calcula.
- Criterios de distribución de las contrataciones de campaña.
- Reparto de la subvención electoral.
- Reparto de los recursos del grupo institucional tras las elecciones.
- Criterios de distribución de las contrataciones del grupo institucional.

15. Acuerdos sobre la distribución de responsabilidades institucionales y cargos públicos derivados si los hubiera: portavocías, puestos en mesas, nombramientos en empresas públicas dependientes del grupo institucional, nombramientos de concejales y concejales de gobierno, etcétera.

16. Acuerdos sobre la distribución de los espacios comunicativos y de visibilidad tras las elecciones.

Sobre la conformación de las papeletas, existen dos procesos diferenciados para determinar la conformación final de la papeleta, que, explicados de forma breve, son los siguientes:

- La asignación de puestos para las diferentes fuerzas políticas y plataformas municipales en el acuerdo (sin explicitar las personas concretas) en diciembre de 2018 y la determinación de las personas que ocupan cada puesto posteriormente como cada fuerza política o plataforma municipal estime apropiado (en nuestro caso, las primarias de Podemos serán en enero de 2019).
- La celebración, primero (en enero de 2019), de primarias de Podemos y, después (a ser posible, en febrero de 2019), de primarias conjuntas para determinar la composición final de la papeleta. El caso de las primarias conjuntas se debe tomar únicamente en caso extraordinario. Solamente en el caso de que se fracase a la hora de alcanzar un acuerdo del primer tipo, deberá intervenir el Consejo Ciudadano Autónomo y podrá proponer a la Secretaría de Organización Estatal que se lleven a cabo primarias conjuntas

con la presentación de un informe motivado en el que se justifiquen las circunstancias excepcionales.

En cualquiera de los dos casos se llevarán a cabo unas primarias de Podemos. Estas primarias serán en enero de 2019, siguiendo un calendario más concreto que aprobará el Consejo de Coordinación Estatal .

17. En la primera opción y tras la asignación de puestos por las diferentes fuerzas, las primarias de Podemos servirán para determinar finalmente las personas que ocupan los puestos que nos corresponden. En dicha distribución, las personas asignadas en los lugares que correspondan a Podemos deberán aparecer en el orden fijado por las primarias de Podemos, aunque el puesto concreto pueda haber sido desplazado como resultado del acuerdo.

18. En el segundo caso, se llevarán a cabo primero las primarias de Podemos en el municipio y después las primarias conjuntas, que se regularán en el acuerdo municipal con el visto bueno del Consejo de Coordinación Autonómico y que, en todo caso, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Serán costeadas por el nivel municipal (o, en su defecto, el autonómico).
- Serán organizadas por el nivel municipal (con el apoyo del nivel autonómico). El nivel estatal solo se ocupará de solventar los requisitos técnicos que pudieran necesitarse.
- En el caso por defecto:
 - Podrán participar todas las personas inscritas en Podemos directamente desde nuestro portal web de participación y sin necesidad de inscribirse en un nuevo censo.
 - Las demás organizaciones podrán disponer de plataformas similares y deberán demostrar de manera comprobable que solo pueden acceder a ellas sus afiliados o inscritos.
 - Se podrá habilitar una tercera plataforma para que puedan votar personas que no están inscritas en ninguna de las organizaciones (lo cual se comprobará) y a las que se les solicitará que verifiquen su identidad. Este censo de «independientes» se destruirá después de la votación.
- En el caso extraordinario, que requerirá el acuerdo entre los niveles autonómico y municipal, un informe motivado del Consejo Ciudadano Autonómico y el visto bueno del Consejo de Coordinación Estatal:
 - Se podrá habilitar un censo común.
 - Los requisitos para inscribirse en ese censo nunca podrán ser

superiores a los que se exigen para inscribirse en Podemos.

- El censo común será destruido tras la votación.
- Los requisitos para votar nunca podrán ser superiores a los que se hayan exigido para votar en las primarias de Podemos (incluyendo criterios de voto telemático o presencial).
- En los casos de Gobierno municipal en grandes ciudades, se podrán hacer excepciones a los criterios anteriores (referidos al censo y al voto), tras la presentación de un informe motivado por parte del Consejo Ciudadano Autonómico y el visto bueno del Consejo de Coordinación Estatal.

Cualquier otra forma de configuración de las papeletas deberá contar con un informe motivado del correspondiente Consejo Ciudadano Autonómico, que deberá ser presentado antes del 30 de septiembre de 2018 a la Secretaría de Organización Estatal y aprobado por el Consejo de Coordinación Estatal.

En cualquier caso, para presentarse a las primarias de Podemos, se exigirá la firma de la Carta de derechos y deberes de los cargos públicos de Podemos para poder ejercer el derecho al sufragio pasivo. Dicha Carta estará basada en el Código Ético de Podemos y será aprobada por el Consejo Ciudadano Estatal.

19. Se debe llevar al Consejo Ciudadano Autonómico por parte de cada municipio un informe en el que se recoja todas las reuniones mantenidas con otras fuerzas, resulten o no incluidas en el resultado final de la confluencia, acuerdos y desacuerdos alcanzados en dichas reuniones, en cada uno de los aspectos antes mencionados y los participantes tanto por Podemos Canarias (según la temática que se lleve en cada reunión), como por las otras fuerzas que participen en ellas.

20. Se debe llevar Propuesta de Acuerdo al CCA en el que se recojan todos los acuerdos alcanzados en cada uno de los criterios y elementos mínimos recogidos anteriormente.

21. Las Propuestas de Acuerdo de todos los municipios deben estar revisados por la Secretaría de Igualdad y LGTBI.